

ANUNCIA JEFE DE GOBIERNO REFORMAS PARA BENEFICIO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

- Negocios de bajo impacto e impacto vecinal contarán con 15 días para solventar irregularidades y no ser clausurados.
- Se trata de que el desarrollo económico de la CDMX no se estanque ni se cierren fuentes de empleo, explicó el mandatario capitalino.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, anunció la Promulgación y Publicación del Decreto por el que se deroga, reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles, con lo que se impulsa el desarrollo económico de la capital al evitar clausuras arbitrarias.

En el Antiguo Palacio del Ayuntamiento, el mandatario capitalino aseveró que se trata de construir los andamiajes jurídicos para que la CDMX no se estanque y se reduzca el número de clausuras a establecimientos.

“Estamos convencidos de que no podemos trabajar con la impunidad, pero tampoco podemos trabajar con el exceso de la autoridad, no podemos trabajar simplemente en la arbitrariedad”, indicó.

El ejecutivo local subrayó que con esta reforma los empresarios hoy cuentan con un instrumento jurídico que los protege, ya que solo habrá clausuras en casos delicados que así lo ameriten.

A este anuncio, recordó, se suma la agenda regulatoria de la Ciudad de México que ha simplificado trámites al pasar de 5 mil a 2 mil 385, a través del uso de las plataformas tecnológicas que permiten que gran cantidad se realicen de manera no presencial.

“Todos queremos que a la Ciudad de México le vaya bien. Estoy convencido que le va a ir bien y le va a seguir yendo cada vez mejor, porque observo una ciudad que se moderniza, que impulsa el desarrollo, que está construyendo un andamiaje jurídico cada vez más sólido, una ciudad que quiere luchar contra la corrupción”, concluyó.

En tanto, el presidente del Instituto de Verificación Administrativa (InveaDF), Meyer Klip Gervitz, detalló que con estas reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles se



promueve el equilibrio entre eliminar riesgos en los negocios y preservar la actividad económica y el empleo.

Los establecimientos mercantiles de bajo impacto y de impacto vecinal contarán con un plazo de 15 días hábiles para subsanar tres tipos de irregularidades detectadas en visitas de verificación:

a) Modificaciones a las condiciones originalmente manifestadas en el permiso de funcionamiento, b) cuando sus enseres se extiendan más allá de la superficie declarada, y c) cuando no se permita el acceso al establecimiento mercantil al personal autorizado por el InveaDF.

La reforma no flexibiliza la clausura en caso de que existan riesgos a empleados o usuarios/consumidores del establecimiento mercantil y vecinos; entre estas causas está la venta de alcohol y tabaco a menores, venta de bebidas adulteradas o que se excedan capacidades de aforo, entre otras.

El esquema actual contempla que un establecimiento clausurado se someta a un largo procedimiento en el que se afecta la actividad comercial y se suspende el sueldo a empleados. La reforma es un incentivo orientado a remediar irregularidades sin parar la actividad ni cerrar las fuentes de empleo.

Durante el acto estuvieron presentes el presidente de Coparmex Ciudad de México, José Luis Beato González; el Secretario de Desarrollo Económico de la capital, Salomón Chertorivski; el Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, José Ramón Amieva y el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Manuel Granados Covarrubias, entre otros.



Oficialía Mayor, CGCS